



Constancia Secretarial: En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual su expediente se encuentra archivado, anexando memorial digital allegado por la apoderada de la parte solicitante en el que renuncia al poder que le fue conferido por la parte acreedora, por las razones allí consignadas, mismo que va acompañado de las comunicaciones remitidas a la entidad poderdante, conforme a lo reglado en el artículo 76 de C.G.P., y la aceptación a dicha renuncia por parte de la apoderada general de Moviaval. (*Ver anexo 4, cuaderno Ppal. digital*)

A su turno, informo que verificado el Sistema Justicia XXI, se pudo constatar que el presente tramite fue rechazado por falta de subsanación mediante auto de calenda 7 de abril de 2021 (*Anexo 3, ibídem*)

Manizales, febrero 28 de 2022

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2021-00166-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Conforme a la solicitud que antecede y que hace la mandataria judicial de Moviaval S.A.S, dentro de la diligencia de Aprehensión y Entrega del vehículo con placas EXV 94F, que promovió la mencionada sociedad frente al señor Gustavo Adolfo Bermúdez Franco, por ser procedente a la luz del Art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia que del poder hace la abogada Yuliana Duque Valencia, como mandataria de la entidad solicitante.

Lo anterior, no sin antes advertir que la diligencia en referencia, se encuentra debidamente archivada desde el mes de abril de 2021, al haber sido rechazada por falta de subsanación, mediante auto del día 7 de los citados mes y año, en aplicación de lo reglado por en el Art. 90, Ibídem (*Véase anexo 3, Cd. Ppal. digital*)

NOTIFÍQUESE



OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z

lfpl

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **160b15a740009c9b4231ad6909021ea82a62651253a69a10f3d0d5b989af15fa**

Documento generado en 28/02/2022 01:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>